

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0029/26

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por representantes de gremios docentes del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan a este Cuerpo el dictado de una norma que disponga la creación de una Comisión de Seguimiento del Fondo de Financiamiento Educativo, con el fin de fomentar un ámbito de control, propuestas positivas y sugerencias sobre asignación de los recursos.

Que en el ámbito municipal se desarrollan periódicamente reuniones encabezadas por el Señor Intendente Municipal y miembros de su gabinete, autoridades del Consejo Escolar, el área de Infraestructura Escolar y Jefatura Distrital, con el fin de abordar precisamente las cuestiones que se plantean en la nota de los gremios docentes.

Que, por otro lado, obra en el expediente de la referencia doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, donde se expone la consulta efectuada por la Municipalidad de Salto, consultando sobre la sanción de una Ordenanza que cree una Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo.

Que el Organismo de control municipal concluye su intervención expresando que “el Honorable Concejo Deliberante a través de la Comisión no estaría legitimado para disponer el destino del uso del fondo afectado, ni para fijar prioridades con carácter vinculante respecto a su aplicación”.

Que, asimismo cabe destacar que el Fondo de Financiamiento Educativo constituye un recurso afectado que ingresa al presupuesto municipal para ser administrado y aplicado por el Departamento Ejecutivo.

Que éste Honorable Concejo Deliberante no puede dictar normativa alguna que se contraponga con las disposiciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

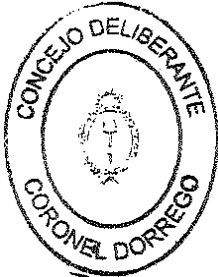
DECRETO

ARTÍCULO 1º) No ha lugar a la petición obrante en el expediente de la referencia, por los
===== fundamentos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE